



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/1-

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

09 NOV 2018

DECRETO: **Nº 950**

VISTO: Que el Intendente Municipal, Dr. Mariano Campero, se ausentará de la Provincia con destino a Madrid y Barcelona – España, por razones oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje oficial está previsto a partir del día 09/11/18, en horario nocturno, estimando su regreso para el día 18/11/18, también en horario nocturno y es a los fines de participar en el Congreso “Smart City Expo World Congress”, organizado por Fira Barcelona, a realizarse entre los días 13/11/18 al 15/11/18 en La Gran Vía – Barcelona – España;

Que además de las actividades referidas en el considerando que antecede, en la Ciudad de Madrid asistirá a la Sede del Ayuntamiento de esa ciudad para ser recibido por funcionarios de las Áreas de Medio Ambiente y Movilidad, Relaciones Externas, Innovación y Transparencia, etc.; asimismo será recibido en la Residencia Oficial del Presidente del Senado de España;

Que, por lo señalado, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante se hará cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, mientras dure la ausencia del Intendente Municipal, por lo que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Que, además, en el acto administrativo a emitirse debe contemplarse el pago de los gastos de pasajes correspondientes y 5 (cinco) días de viáticos;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO: DEJASE registrado que el Intendente Municipal, Dr. Mariano Campero, se ausentará de la Provincia por vía área con destino a las ciudades de Madrid y Barcelona - España, por razones oficiales, desde el día 09/11/18, en horario nocturno, estimando su regreso para el día 18/11/18, también en horario nocturno, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE registrado que el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante se hará cargo de la Intendencia Municipal, a partir del 09/11/18 en horario nocturno y mientras dure la ausencia del Intendente Municipal.-

ARTÍCULO TERCERO: DISPONESE que las dependencias municipales competentes deberán instrumentar lo necesario a los fines de la liquidación y pago de los gastos de pasajes y viáticos que correspondan, con motivo del referido viaje oficial.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD.- 26

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA